

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Segundo.—Aprobación del balance general de la sociedad cerrado el día anterior a la adopción del acuerdo de transformación.

Tercero.—Adjudicación de participaciones sociales y anulación de acciones.

Cuarto.—Órgano de administración.

Quinto.—Aprobación de nuevos Estatutos Sociales adaptados a la nueva forma social y con incorporación de mejoras técnicas.

Sexto.—Ratificación del nombramiento de Auditores de Cuentas.

Séptimo.—Apoderamiento para la elevación a público.

Octavo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Asistencia: De conformidad con lo establecido en el artículo 21.º de los Estatutos Sociales, así como en los artículos 104 y 105 de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán derecho de asistencia a esta Junta, todos los señores Accionistas que sean propietarios o nudos propietarios de acciones que nominalmente representen al menos el uno por mil del capital social y que figuren inscritas en el Libro registro de acciones nominativas con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta General. Cada acción dará derecho a un voto.

Documentación: A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, Madrid, calle Arturo Soria, n.º 107, el texto íntegro de la propuesta de transformación en sociedad limitada, así como el Informe del Consejo de Administración justificativo de dicha propuesta y el texto íntegro de los nuevos Estatutos Sociales como consecuencia de dicha transformación.

Se hace constar el derecho de los señores accionistas a pedir la entrega o el envío gratuito de copia de la documentación que se encuentra a su disposición, solicitándolo personalmente o por carta en el domicilio social.

Representación: Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otro accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, mediante carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración. Los accionistas personas jurídicas y los que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles deberán hacerse representar por quienes ejerzan su representación, debidamente acreditada, aunque éstos no sean accionistas.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, M.ª del Pino Bermúdez de la Puente Sánchez-Aguilera.—60.346.

BRAVO BALLESTER ASOCIADOS, S. L.**(Sociedad escindida)****ÁNGEL BRAVO ABOGADOS, S.L.P.****TORRES DEL VAL GESTIÓN INMOBILIARIA, S. L.****(Sociedades beneficiarias de nueva creación)**

En cumplimiento del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas y concordantes, se hace pública que en la Junta General celebrada el pasado 2 de julio de 2008, se aprobó la escisión total de dicha sociedad de los activos y pasivos detallados en el proyecto de escisión a favor de las sociedades beneficiarias de nueva creación Ángel Bravo Abogados, S.L.P y «Torres del Val Gestión Inmobiliaria, S.L.», así como la totalidad de los derechos y obligaciones de estos.

La escisión se acordó en los términos del Proyecto de Escisión aprobado por el Administrador Único de la mercantil escindida «Bravo Ballester Asociados, S.L.», D. Ángel Bravo Moreno.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios partícipes y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del proyecto de escisión total y el balance de la misma, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la referida mercantil.

Los acreedores de la sociedad escindida y de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas podrán oponerse a la escisión en los términos del art. 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión total.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—El Administrador único de la mercantil escindida «Bravo Ballester Asociados, S.L.» y D. Ángel Bravo Moreno.—59.069.

2.ª 21-10-2008

CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

En cumplimiento de lo resuelto por el Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona, mediante sentencia de fecha 17 de octubre de 2003, en autos de procedimiento ordinario 931/2002, se hace público el fallo de la citada sentencia, cuyo texto es el siguiente:

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios (Ausbanc Consumo) representada por el procurador don Jesús de Lara Cidoncha contra Caixa D'Estalvis de Catalunya representada por el procurador don Antonio Anzizu Furest y:

1. Declarar nula, por tener el carácter de cláusula abusiva, la condición general de contratación por la que se establece el redondeo al alza, empleada por Caixa D'Estalvis de Catalunya, en los préstamos a interés variable con garantía hipotecaria, concluidos con consumidores.

2. Condenar a la entidad bancaria demandada a eliminar la referida condición general de contratación y cualquier otra análoga que tenga el mismo efecto de redondear al alza el tipo de interés que se toma de referencia para las revisiones del interés aplicable a los préstamos hipotecarios a tipo variable, y abstenerse de utilizarla en lo sucesivo.

3. Condenar a la demandada a devolver las cantidades que ésta hubiere cobrado en virtud de la condición general de contratación cuya nulidad se ha instado en el presente procedimiento, con los intereses legales de las cantidades pagadas en exceso desde el momento en que se abonaron cuantías indebidas según lo establecido en esta resolución.

4. Ordenar la publicación del fallo de la sentencia dictada en el presente procedimiento, una vez firme, junto con el texto de la cláusula afectada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», así como en un periódico de difusión nacional, en caracteres tipográficos que supongan o cuerpo o tamaño de letra superior a 10, con los gastos a cargo del demandado y condenado, y en un plazo de 15 días desde la notificación de esta resolución.

5. Líbrese mandamiento al Registro de Condiciones General de la Contratación, para que se proceda a la inscripción de la sentencia estimatoria de la acción ejercitada en el presente procedimiento.

Cláusula afectada:

«El nuevo tipo que resulte por aplicación de la presente cláusula será redondeado al alza al múltiplo más cercano a un cuarto por ciento (0,25%)».

Barcelona, 17 de octubre de 2008.—Caixa D'Estalvis de Catalunya, Director Asesoría Jurídica, Ramón Lluís García Torne.—60.306.

CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA HERTOR, S. A.

La Junta Universal de accionistas celebrada el 15 de Septiembre de 2008, acordó por unanimidad la reducción del capital social en 36.101,21 euros; 36.060,73 por donación de dividendos pasivos y 40,48 euros por redondeo del capital social, quedando fijado el capital en la suma de 24.000 euros.

Los acreedores de la compañía, gozarán del derecho de oposición del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes.

Sabadell, 6 de octubre de 2008.—El Administrador, Francisco Hernández Torralba.—59.041.

CARRETILLAS, ALQUILER Y VENTA, S. L.**(Sociedad escindida)****TALLERES A. MARTÍN, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Desistimiento de la escisión*

Se hace público que la Junta General y Universal de Socios de Carretillas, Alquiler y Venta, S.L., celebrada el día 4 de septiembre de 2008, y la Junta General y Universal de Socios de Talleres A. Martín, S.L., celebrada en igual fecha, acordaron por unanimidad el desistimiento de la escisión parcial por la que la Mercantil Carretillas, Alquiler y Venta, S.L., se escindía con división de su patrimonio, segregando y traspasando la parte del mismo afecto a la actividad de venta y alquiler de carretillas elevadoras, y la transmitía en bloque a la Sociedad beneficiaria preexistente Talleres A. Martín, S.L., para que la misma fuera desarrollada por la Sociedad beneficiaria, según el Proyecto de Escisión Parcial formulado por los órganos de administración de ambas Compañías y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 5 de agosto de 2008, y, en su consecuencia, la anulación del acuerdo de escisión adoptado por las Juntas Generales y Universales de Socios de ambas Compañías celebradas el 30 de julio de 2008 y publicado con fecha 6, 7 y 8 de agosto de 2008 en los Bormes números 149, 150 y 151, respectivamente.

Asimismo, se hace constar expresamente el otorgamiento de un derecho de oposición a los acreedores de las Sociedades Carretillas, Alquiler y Venta, S.L. y Talleres A. Martín, S.L., durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado en la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, a 1 de octubre de 2008.—El Administrador de Carretillas, Alquiler y Venta, S.L., y de Talleres A. Martín, S.L., don Antonio García Vega.—59.229.

2.ª 21-10-2008

CARUSMA FERNÁNDEZ ANA ISABEL*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 36/08, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, frente a Carusma Fernández Ana Isabel, CIF: B-74139080, sobre cantidad, se ha dictado, en fecha 21 de julio de 2008, auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 6.176,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 7 de octubre de 2008.—María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial.—59.130.

CINCO EMPRESAS DE COCHES REUNIDOS, S. L.*Junta general ordinaria*

Por medio de la presente se convoca a los señores socios de la mercantil Cinco Empresas de Coches Reunidos, S.L. a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en

Tias, Puerto del Carmen, calle Teide, número 8, Local B, el próximo 28 de noviembre, a las diez horas, en primera convocatoria, y veinticuatro horas más tarde en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2007 y resolución sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión.

Tias, 7 de octubre de 2008.—Los Administradores mancomunados, Germán Díaz Barrios y Juan Carlos Cabrera González.—58.989.

CLUB ATLÉTICO DE MADRID, S. A. D.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración del «Club Atlético de Madrid, Sociedad Anónima Deportiva», en su reunión de fecha 30 de septiembre de 2008, acordó fijar el desembolso parcial de los dividendos pasivos de las acciones números 732.540 a 2.888.216, ambos inclusive, en un veinticinco por ciento (25 por 100) de su valor nominal, correspondiendo a cada acción un desembolso, mediante aportación dineraria, de dos euros con ciento veinticinco céntimos (2,125 euros). El plazo para realizar el desembolso finalizará el día 31 de diciembre de 2008.

Los señores accionistas deberán ingresar el importe a desembolsar, en metálico, en la siguiente cuenta corriente:

Entidad: «La Caixa».

Sucursal: Paseo del Virgen del Puerto, 67 (Estadio Vicente Calderón).

Titular: «Club Atlético de Madrid, Sociedad Anónima Deportiva».

Cuenta Corriente: 2100-3796-17-2200061565.

Concepto: Desembolso dividendos pasivos (nombre del señor accionista que lo realiza).

Una vez realizado el ingreso, los señores accionistas deberán remitir copia del resguardo de ingreso de la cantidad que corresponda a la sede social del «Club Atlético de Madrid, Sociedad Anónima Deportiva» (Paseo Virgen del Puerto, 67 - 28005 Madrid).

Madrid, 6 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Jiménez de Parga Masada.—60.350.

COMPAÑÍA GENERAL DE ESENCIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CÍA GRAL ESENCIAS EXPORT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales y Universales de ambas compañías, adoptaron por unanimidad en fecha 30 de junio de 2008 su fusión por absorción, siendo «Compañía General de Esencias, Sociedad Limitada», la entidad absorbente y «Cía Gral Esencias Export, Sociedad Limitada», la entidad absorbida, que se extingue sin liquidación, traspasando su patrimonio a la absorbente, que lo absorbe mediante la correspondiente ampliación de capital, todo ello de acuerdo con el Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de ambas compañías el 30 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades

que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de octubre de 2008.—D. Juan José Ciuró Muñoz, Administrador solidario de «Compañía General de Esencias, Sociedad Limitada» y de «Cía Gral Esencias Export, Sociedad Limitada».—59.474.

2.ª 21-10-2008

CONSIGNATARIA HERRERA Y CÍA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Administrador único de la sociedad Consignataria Herrera y Cía, Dulce María Herrera Rodríguez, con NIF 42.045.851B, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de accionistas en el domicilio social de la entidad sito en avenida Francisco La Roche n.º 7, 1.º A oficinas de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, código postal 38001, el día 1 de diciembre de 2008, a las doce horas en primera convocatoria y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día.

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a 31 de diciembre de 2005, 31 de diciembre de 2006, y 31 de diciembre de 2007, comprensivas del balance, cuentas de pérdidas y ganancias y memoria explicativa para cada uno de los ejercicios sociales que se someten a aprobación.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social.

Cuarto.—Delegación de facultades.

A los efectos del Artículo 212 de la LSA, desde la fecha de la convocatoria de la presente Junta General se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma. Cualquier accionista podrá solicitar el envío de esos documentos a su domicilio con cargo a la propia Sociedad.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de septiembre de 2008.—El Administrador único, Dulce María Herrera Rodríguez.—59.025.

CONSTRUCCIONES CARRASCOSA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES ANELLIV, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de «Construcciones Carrascosa, Sociedad Limitada» y «Promociones Anelliv, Sociedad Limitada», celebradas el día 3 de octubre de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Promociones Anelliv, Sociedad Limitada» por «Construcciones Carrascosa, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión. La fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por la entidad absorbida se entenderán realizadas contablemente por la sociedad absorbente será el 1 de julio de 2008.

El tipo de canje de las participaciones de la sociedad absorbida es: Cada 100 participaciones de «Promociones Anelliv, Sociedad Limitada», darán derecho a suscribir 158,46 participaciones de «Construcciones Carrascosa, Sociedad Limitada».

Para atender el canje de las participaciones se decidió la ampliación de capital de la sociedad absorbente en la cifra de 950,60 euros, mediante la emisión de 9.506 nuevas participaciones de 0,10 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión total de 502.789,77 euros. La contrapartida de la ampliación consiste en la amortización

total de las participaciones de la sociedad absorbida, debiendo compensarse en efectivo a sus socios a razón de 0,008909 euros por cada nueva participación entregada en el canje. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, en las sedes sociales de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de sociedades anónimas.

Villena, 7 de octubre de 2008.—El Administrador único de «Construcciones Carrascosa, Sociedad Limitada» y «Promociones Anelliv, Sociedad Limitada», Feliciano Carrascosa Escutia.—59.649. 1.ª 21-10-2008

CONSTRUCCIONES CONTRATAS RECO Y ASOCIADOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 40/08, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, frente a «Construcciones Contratas Reco y Asociados, S.L.», CIF: B-74089095, sobre cantidad, se ha dictado, en fecha 1 de septiembre de 2008, auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 9.297,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 7 de octubre de 2008.—María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial.—59.131.

CONSTRUCCIONES MAINAKE 2004, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaría del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 42/08, dimanante del asunto social 304/07, a instancias de José Delgado Hermida, Rafael Delgado Hermida, Juan Diego Otero Lemus, Antonio Ponce Rivas, contra la entidad ejecutada «Construcciones Mainake 2004, S.L.», con CIF número B-92544873, en los que con fecha 30 de septiembre de 2008, se ha dictado auto por el que se declara a la entidad ejecutada «Construcciones Mainake 2004, S.L.», en situación de insolvencia provisional a fin de responder al débito de 71.840 euros de principal más otros 14.368 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

En Sevilla, 2 de octubre de 2008.—La Secretaría Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—59.067.

CONSTRUCCIONES MAINAKE, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaría del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución 152/07, dimanante del asunto social 290/07, a instancias de Antonio Ruiz Palacín, José Ramón León Sánchez, Antonio Murillo Carmona e Iván Garrido Peláez contra la entidad «Construcciones Mainake, S.L.», con CIF número B-92544873, en los que por resolución de fecha 30 de septiembre de 2008 se ha dictado auto por el que se declara a la entidad ejecutada